

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S**

**TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDADO A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PIDA PRUEBAS SOBRE
LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA**

*(Artículos 110 y 370 Código General del Proceso, toda vez que si bien acreditó el envío de la contestación de la demanda que las contiene, no obra acuse de recibo para el cómputo de
términos – Sentencia C-430 de 2020)*

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESEFIJACIÓN	FECHA VENCE
2023-00094	LILIANA MATILDE VERA SANTIAGO	PEDRO JESÚS ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO JESÚS ACEVEDO BERMÓN, PRESUNTO COMPAÑERO	UNIÓN MARITAL HECHO	13/12/2023 8:00 AM.	13/12/2023 6:00 PM	20-12-2023 6:00 PM



JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.